

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC Y EL TECNOLÓGICO LICEO CRISTIANO.

Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ALIANZA ESTRATÉGICA** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración del presente convenio la Universidad Tecnológica EcoTec, que para efecto de este convenio se llamará "ECOTEC", representada por el Dr. Fidel Márquez Sánchez, en su calidad de Rector y Representante Legal, y el Tecnológico Liceo Cristiano, que para efecto de este convenio se llamará "LICEO CRISTIANO", representado por el Dr. Eduardo Ariuz Vergara, en su calidad de Rector y Representante Legal; ambos personeros son mayores de edad e intervienen en forma libre y voluntaria, por los derechos que representan.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Tanto "ECOTEC" como "LICEO CRISTIANO", son personas jurídicas de derecho privado, creadas de conformidad con la ley, sin fines de lucro, las mismas que tienen como finalidad básica servir a la sociedad, mediante la formación de personas y profesionales de óptima calidad; para lo cual mantienen sus sistemas de estudios de carreras y profesiones en atención a la normativa legal vigente, encontrándose ambas instituciones reconocidas por el CONESUP.

TERCERA: OBJETO: Con este antecedente, "ECOTEC" y "LICEO CRISTIANO" celebran el presente convenio de cooperación interinstitucional y alianza estratégica para sumar sus esfuerzos tendientes a cumplir los objetivos propios de cada entidad, para lo cual comprometen la participación, colaboración y apoyo de las dos instituciones educativas en los siguientes campos:

- a. Intercambio académico, para cursos, talleres, capacitaciones, seminarios, charlas y colaboración en eventos de carácter académico y educativo.
- b. Intercambio estudiantil en prácticas, clases, seminarios, concursos validaciones y demás procesos de carácter educativo, académico o administrativo;
- c. Planificación, implementación y ejecución en forma conjunta de cursos, talleres, seminarios y programas de estudios, para ofertarlo a la comunidad;
- d. Asesoramiento académico al "LICEO CRISTIANO", así como el apoyo en el desarrollo de programas, planeamiento y actividades propias de cada entidad, en los diferentes ámbitos de acción dentro de sus objetivos propios.
- e. "ECOTEC" apoyará y agilizará el proceso de convalidación de materias aprobadas por estudiantes en el "LICEO CRISTIANO" y que deseen continuar sus estudios en "ECOTEC".
- f. Previa solicitud expresa de ambas instituciones educativas, podrá prestar las instalaciones físicas como aulas, auditorio, laboratorio, estudios y equipos de alta tecnología, así como de las canchas, gimnasios, piscinas y demás espacios deportivos.

CUARTA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS: Si dentro de la ejecución del presente convenio, aparecen circunstancias o requerimientos no previstos, podrán ser objeto de un acuerdo complementario al presente convenio marco.

QUINTA: PLAZO: El presente convenio tendrá el plazo de ejecución de dos años, plazo que se renovará en forma automática, por igual tiempo y así en forma indefinida; de no existir por escrito la manifestación de voluntad de alguna de las partes, de darlo por terminado en cualquier momento.

Cualquiera de las partes y en cualquier momento, podrá desistir de continuar con la ejecución del presente convenio, para lo cual deberá comunicar a la otra parte, de manera expresa y por escrito, en un plazo no inferior a treinta (30) días, su resolución de darlo por terminado, sin que esta decisión genere obligación alguna para las partes, peor indemnizaciones o reclamos posteriores, dada la naturaleza misma del convenio voluntario, bilateral y no oneroso.

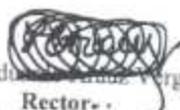
SEXTA: COSTOS: Los costos que se generen a consecuencia de la planificación, implementación y ejecución en forma conjunta de cursos, talleres, seminarios y programas de estudios; asesoramiento y consultorías, así como el apoyo en el desarrollo e implementación de las actividades propias de cada entidad, en los diferentes ámbitos de acción dentro de sus objetivos propios; y por el uso de las instalaciones, derechos traslados y equipos para la capacitación, serán por cuenta de la institución que utilice los bienes o se beneficie de la cooperación, para lo cual mutuamente se pondrán de acuerdo. De ser el caso, serán compartidos, en el monto y forma que se determine para cada proyecto o evento a realizarse.

SEPTIMA: ASUNTOS NO PREVISTOS: Cualquier evento no previsto dentro del presente convenio, será resuelto por los representantes legales de cada institución de mutuo acuerdo debiendo para el efecto, celebrarse los acuerdos complementarios necesarios, dentro del presente convenio marco.

Para constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente convenio en dos originales para ser entregados uno a cada parte, en la ciudad de Guayaquil a los trece días del mes de diciembre del año dos mil siete.


Dr. Fidel Márquez Sánchez
Rector

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC


Dr. Edmundo Vergara
Rector
TECNOLOGICO LICEO CRISTIANO